



H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual  
Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del Curso **"Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo"**, para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- 1) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 2) Que la Universidad de Guadalajara celebró convenio de colaboración 14 de abril de 2020 con la Secretaría de Educación Pública a través del Sistema de Universidad Virtual, con el objeto de prestar servicios consistentes en logística de inscripción e impartición de acciones de capacitación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, en la modalidad en línea, dirigidos al personal de apoyo y asistencia a la educación, que consiste, entre otros, en el curso de **"Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo"**.
- 3) Que, en razón de lo anterior, la Unidad de Promoción, en forma conjunta con la Coordinación de Diseño Educativo, remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, expediente que contiene la propuesta de creación del Curso **"Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo"**, con una duración de 40 horas, para ofertarse a partir del 08 de junio de 2020.
- 4) Que, de la oferta en línea referida en el punto anterior, el Sistema de Universidad Virtual podrá ofrecerlo al público en general, en forma virtual, presencial o semipresencial, según lo requiera la demanda.
- 5) Que del expediente remitido por la Unidad de Promoción se desprenden los elementos que justifican la creación del Curso, siendo la siguiente: "Existen millones de accidentes en el trabajo y enfermedades profesionales, las cuales pueden convertirse en irreparables pérdidas humanas y para poder evitarlos, la estrategia fundamental es la aplicación a todas las ocupaciones de los preceptos de la salud y seguridad en el trabajo, así como tener claridad en la distribución de obligaciones y derechos entre los factores de la producción (Gobierno, Patrones y Trabajadores). Esta tarea corresponde en México al gobierno federal, quien es el encargado de emitir los reglamentos y normas oficiales mexicanas (NOM),  
  
En México la autoridad laboral ha emitido desde hace décadas, una NOM, que regula la organización, integración y funcionamiento de la Comisión de Seguridad e Higiene, organismo mixto y paritario que debe legalmente existir en todos los centros de trabajo".
- 6) Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 7) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del Curso **"Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo"**.
- 8) Que la impartición del curso, de acuerdo con las fechas reprogramadas con acuerdo con la SEP, inició a impartir el 08 de junio de 2020.



- 9) Que el Curso se ofrecerá por medio de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual.
- 10) Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para sus egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general, dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo antes expuesto y;

CONSIDERANDOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.

*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

*Vertical handwritten signature on the right margin: Rosa M. Salcedo*

*Handwritten signature at the bottom right.*



- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Curso "Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad en línea, presencial o semipresencial, con efectos retroactivos a partir del 08 de junio del año en curso.

**SEGUNDO.** Se aprueban como objetivos y contenidos del Curso, los siguientes:

**Objetivo General**

Identificar los conceptos básicos del bienestar en los centros de trabajo, así como la normatividad relativa a la salud y seguridad laboral, ponderar prácticas de higiene e implementar medidas de prevención de accidentes y surgimiento o transmisión de enfermedades en el área laboral.

**Programa**

**Tema 1. Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo**

**Objetivo específico**

Identificar los aspectos básicos para el control o eliminación de los agentes potencialmente nocivos para la integridad física y salud del trabajador y la preservación del patrimonio de la organización.

**Contenido**

- 1.1. Seguridad, Salud y Condiciones de trabajo
- 1.2. Metodología básica reconocimiento, evaluación y control de la Seguridad y salud del trabajo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Ana M. Matud]*

*[Handwritten signature]*



- 1.3. Identificación de peligros y evaluación de riesgos
- 1.4. Ambiente de trabajo saludable

## Tema 2. Normatividad de la seguridad y salud en el trabajo

### Objetivo específico

Identifica los preceptos de la normatividad oficial mexicana que se aplican en su entorno laboral, a fin de recomendar controles de condiciones, actos inseguros y condiciones subestándar.

### Contenido

- 2.1 Artículo 123
- 2.2 Ley Federal del Trabajo
- 2.3 Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo (RFSST)
- 2.4 NOM-STPS; Seguridad, Salud, Organización del trabajo, Especificas y Producto
- 2.5 Otras NOM relacionadas

## Tema 3

### Prevención de accidentes y enfermedades de trabajo

#### Objetivo específico

Articular una propuesta preventiva que garantice la conservación de la salud y la integridad física de los trabajadores.

#### Contenido

- 3.1. Involucramiento directivo
  - Política
  - Dirección
  - Liderazgo
  - Organización
  - Competencia
- 3.2. Planeación y ejecución
  - Diagnostico
  - Medidas preventivas y correctivas
  - Programas de Seguridad y Salud en el trabajo
  - Capacitación
  - Comunicación
  - Atención a emergencias
  - Contratistas
  - Adquisiciones
  - Gestión del cambio
  - Supervisión
- 3.3 Evaluación de resultados
  - Vigilancia a la salud de los trabajadores

*Rosa M. Alvarado*  
*Sum. de p. 2*

*Rosario O.*

*[Signature]*



- Investigación de accidentes y enfermedades de trabajo
- Auditorías
- Control documental
- Control de documentos

#### Tema 4. Comisiones de seguridad e higiene

##### Objetivo específico

Aplicar los parámetros para la constitución, integración, organización y funcionamiento de la Comisión de Seguridad e Higiene.

##### Contenido

- 4.1. Obligaciones del patrón y de los trabajadores respecto del funcionamiento de las comisiones
- 4.2. Constitución e integración de las comisiones
- 4.3. Responsabilidades del coordinador, del secretario y de los vocales de las comisiones
- 4.4. Funciones que tiene encomendadas las comisiones
- 4.5. Metodología para la identificación de condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo
- 4.6. Procedimiento para la investigación de las causas de los accidentes de trabajo

**TERCERO.** Se aprueba como duración del curso un total de 40 horas.

**CUARTO.** Las fechas de impartición del Curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, a propuesta de la Unidad de Promoción.

**QUINTO** En caso que este curso se ofrezca al público en general, los participantes deberán realizar un pago de 25.8977 Unidades de Medida de Actualización (UMA). En el caso de los trabajadores de la SEP se estará a lo dispuesto en el convenio celebrado.

**SEXTO.** En caso que este curso se ofrezca al público en general, para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas. En el caso de los trabajadores de la SEP se estará a lo dispuesto en el convenio celebrado.

**SÉPTIMO.** Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

**OCTAVO.** Facúltese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

*Rosa M. Habdo*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**  
 Guadalajara, Jalisco, 19 de junio de 2020  
**Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda**

  
**Dra. María Esther Avelar Álvarez**  
 Presidenta

**Comisión de Educación**

  
**Dra. Blanca Estela Chávez Blanco**

  
**Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez**

  
**Mtra. Rosa María Galindo González**

  
**Dra. Laura Rebeca Mateos Morfin**

**Comisión de Hacienda**

  
**Mtra. María del Consuelo Delgado González**

  
**Lic. Laura Topete González**

  
**Mtra. Rosa María Galindo González**

  
**Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez**  
 Secretario de Actas y Acuerdos